



Municipalidad Distrital  
de Pocollay

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 158-2017-MDP-T

POCOLLAY, 08 SEP. 2017

**VISTOS:** Informe N° 01039-2017-GSSL-/MDP-T, de fecha 28 de junio del 2017, con Informe N° 496-2017-EJTA/USLP-MDP-T, de fecha 13 de julio del 2017, con Informe N° 496-2017-EJTA/USLP-MDP-T, de fecha 13 de julio del 2017, Informe N° 175-2017-GQQ-SGE/GIDU-MDP-T, de fecha 17 de julio del 2017, Informe N° 01132-2017-GSSL-/MDP-T, de fecha 20 de julio del 2017, Informe N° 01132-2017-GSSL-/MDP-T, de fecha 20 de julio del 2017, memorando circular N° 050-2017-OAF-MDPT-T, de fecha 18 de agosto del 2017, Informe N° 162-2017-UT-JYC-MDP-T, de fecha 22 de agosto del 2017, Informe N° 268-2017-UC-OAF-MDP, de fecha 24 de agosto del 2017, Informe N° 458-2017-OPP-MDP-T, de fecha 29 de agosto del 2017, proveído N° 4037-GM-MDP, de fecha 29 de agosto del año en curso, se dispone la proyección de acto resolutivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 01039-2017-GSSL-/MDP-T, de fecha 28 de junio del 2017, el Gerente de Servicios Sociales y Locales, se dirige al Gerente Municipal, con el asunto de Aprobación de la directiva de actualización sobre lineamientos y normas técnicas para la ejecución de proyectos no estructurales de la gerencia de servicios sociales y locales de la Municipalidad Distrital de Pocollay-Tacna.

Que, con Informe N° 0266-2017-MDNN-IO-USLP-GM/MDP-, de fecha 13 de julio del 2017, la Inspector de Obra informa que respecto a la revisión de la directiva mencionada en los párrafos precedentes, cumple con los lineamientos de la normatividad vigente. Asimismo sugiere que la presente directiva sea también evaluadas por las oficinas involucradas como es Estudio y la Oficina de Planificación Presupuesto y Racionalización.

Que, con Informe N° 496-2017-EJTA/USLP-MDP-T, de fecha 13 de julio del 2017, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se dirige al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remitiendo opinión técnica de la directiva mencionada en los párrafos precedentes.

Que, con Informe N° 175-2017-GQQ-SGE/GIDU-MDP-T, de fecha 17 de julio del 2017, el Sub Gerente de Estudios, remite al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuestas, las observaciones a la directiva mencionada en los párrafos precedentes, solicitando se emita opinión previa a la aprobación de la directiva.

Que, con Informe N° 01132-2017-GSSL-/MDP-T, de fecha 20 de julio del 2017, el Gerente de Servicios Sociales y Locales se dirige al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remitiéndole el levantamiento de observaciones de opinión a la propuesta de la directiva de ejecución de proyectos no estructurales.

Que, con memorando circular N° 050-2017-OAF-MDPT-T, de fecha 18 de agosto del 2017, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, se dirige a diferentes unidades con la finalidad de hacer llegar copia



Municipalidad Distrital  
de Pocolay

“ANO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



del Capítulo VII de la Propuesta de “Directiva Sobre Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Proyectos No Estructurales de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para que puedan evaluar, opinar y aportar si fuese necesario.

Que, con Informe N° 162-2017-UT-JYC-MDP-T, de fecha 22 de agosto del 2017, el Jefe de la Unidad de Tesorería, se dirige al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, manifestando que procedió a revisar y evaluar las 2 directivas llegadas a su oficina, y no encontró ninguna observación de ambas directivas.

Que, con Informe N° 268-2017-UC-OAF-MDP, de fecha 24 de agosto del 2017, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, se dirige al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas manifestando que se procedió a la revisión de la directiva antes mencionada y se otorga opinión favorable ya que contienen las normas, procedimientos y términos dentro de los parámetros establecidos por la norma vigente en ese sentido se proceda con el trámite administrativo correspondiente.

Que, con Informe N°458-2017-OPP-MDP-T, de fecha 29 de agosto del 2017, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se dirige al Gerente Municipal remitiendo la propuesta de la directiva mencionada en los párrafos precedentes, asimismo manifiesta que la Directiva planteada, tiene como objetivo establecer las normas, lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria, que permitan establecer los procesos de ejecución de los proyectos económicos y sociales. A su vez, mediante proveído N° 4037-GM-MDP, de fecha 29 de agosto del año en curso, se dispone la proyección de acto resolutorio.

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2017-MDP-T de fecha 02 de Enero del 2017, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.

Por lo tanto, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la DIRECTIVA “SOBRE LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS NO ESTRUCTURALES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y LOCALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY” que consta de siete (07) ITEMS, y el ocho (08) contiene las Disposiciones Complementarias Transitorias Finales y nueve (09) anexos, la misma que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo, que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a los órganos competentes el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional proceda a publicar la presente disposición en el Portal Electrónico Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

C.C. /ARCH  
GSSL  
OAF  
OPP  
OAJ  
SG  
ROQ-2017



*Ing. Nicandre Machaca Mamani*  
GERENTE MUNICIPAL